



# GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Hacienda

Subsecretario de Hacienda | Lcdo. Ángel L. Pantoja-Rodríguez | [sechacienda@hacienda.pr.gov](mailto:sechacienda@hacienda.pr.gov)

VÍA CORREO ELECTRÓNICO  
([secretaria@senado.pr.gov](mailto:secretaria@senado.pr.gov))

17 de marzo de 2023

Hon. Yamil Rivera Vélez  
Secretario  
Senado de Puerto Rico

**Re: Petición de Información 2023-0052**

Estimado señor secretario:

 El pasado 9 de febrero de 2023, recibimos la petición de información de referencia, en la que se nos requiere aclarar ciertas interrogantes y proveer cierta información sobre el recaudo y administración del arancel del café el cual, según dispone la Ley Núm. 166-2001, según enmendada, conocida como "Ley de la Cuenta Especial del Arancel del Café" (Ley Núm. 166), una vez cobrado por el Servicio de Aduanas Federal, debe ser ingresado a una cuenta especial administrada por el Fondo Integral para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA).

Mediante la presente, procedemos a discutir en torno a los registros y desembolsos producto del Arancel del Café, según provisto por la Ley Núm. 166.

I.

Con el fin de analizar los recaudos por concepto de arancel del café, la Secretaría nos hizo llegar la petición de información de referencia, la cual requiere lo siguiente:

1. Una relación, a partir del año 2010 y hasta el presente, de los recaudos por concepto del "arancel del café" transferidos anualmente por el Servicio de Aduanas Federal, o por la entidad sobre la cual recayera tal función, al gobierno de Puerto Rico, especificando para cada año la fecha y el monto de cada transferencia.
2. El balance actual de la cuenta especial creada por la Ley Núm. 166.



3. Toda comunicación, memorando, directriz, reglamentación, informe o cualquier otro documento relacionado con el recaudo y transferencia del arancel del café suscrito, enviado o recibido por el Departamento de Hacienda a partir del año 2010 y hasta el presente.
4. Una relación de todos los productos sujetos al pago del arancel del café.

## II.

El Departamento de Hacienda (“Departamento”) nace en virtud de la Sección 6 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico. Conforme a ello, se delegó al Departamento la responsabilidad de administrar las leyes tributarias y la política fiscal de la isla, de una manera eficiente para así maximizar los recursos del erario. Por tanto, el Departamento funge como el principal recaudador y custodio de fondos públicos.

Además, el Departamento tiene dentro de su haber la administración de las leyes y política pública contributiva a través de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011 (en adelante, el “Código”), la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico” (en adelante, la “Ley Núm. 230”) y cualquier ley de materia contributiva incumbente al Departamento.

Cónsono con nuestro propósito y pericia, el Departamento tiene la responsabilidad de asesorar a la Rama Legislativa sobre aquellas medidas que tengan un impacto sobre el Fondo General; específicamente, aquellas que pudieran afectar de algún modo los recaudos e ingresos. Por otra parte, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, la “OGP”) es quien ostenta la pericia para emitir comentarios cuando los proyectos pudieran tener un potencial impacto en los gastos, tales como distribuciones presupuestarias. En la alternativa, de tener un potencial impacto en el plan fiscal de nuestro gobierno, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF) es el ente con la pericia y potestad para realizar una evaluación y análisis a estos fines.

En particular, el área medular de competencia de la AAFAF radica en la asesoría financiera y funciones de agente fiscal, en lo concerniente a medidas que impacten el cumplimiento con: (i) el Plan Fiscal para Puerto Rico, según certificado el 27 de enero de 2022, por la JSAF; (ii) planes certificados para las instrumentalidades públicas declaradas cubiertas bajo la Ley PROMESA; y (iii) el Presupuesto certificado por la JSAF para el presente año fiscal.

### III.

#### A. Trasfondo

Al amparo de la Ley Núm. 166, se ordena al Departamento a crear la cuenta especial del arancel del café. Ello, para recibir los ingresos producto del arbitrio al café.

Como regla general, el arbitrio al café es cobrado por el Servicio Federal de Aduanas. Posteriormente, es transferido al Gobierno de Puerto Rico (en adelante "Gobierno"). Hasta el año 2014, el *Control and Border Patrol* (en adelante, "CBP", por sus siglas en inglés) estuvo reportando recaudos y transfiriendo al Gobierno fondos relacionados al arbitrio al café.

#### B. Contabilización del arbitrio al café

Una vez recibidos, el arbitrio al café se contabiliza en las cuentas de FIDA. Sobre ello, es pertinente aclarar que, en octubre del año 2014, el Gobierno recibió una transferencia del CBP por la cantidad de \$10.4 millones, de los cuales \$8.1 millones correspondían arbitrio al café. Esto, atribuidos a recaudos de los años 2012 a 2014.

Posteriormente, aunque el Gobierno recibió notificaciones de recaudos por parte del CBP, no se recibieron las transferencias de fondos correspondientes. Las comunicaciones por parte del CBP relacionadas al arbitrio al café continuaron recibándose hasta el año fiscal 2017.

Al realizar indagaciones con el Departamento de Agricultura y personal del CBP, la respuesta no oficializada fue que existía un acuerdo entre el CBP y el Gobierno mediante el cual el Gobierno cedía el uso del arbitrio al café para subsidiar las operaciones del CBP en Puerto Rico. No obstante, nunca recibimos una notificación oficial.

#### C. Transferencias del arbitrio al café

Para marzo de 2022, se recibió información relacionada a que el CBP había acordado transferir recaudos por concepto de mercancía internacional, y que, producto de ese acuerdo, el CBP realizaría una transferencia de fondos al Gobierno (Transferencia No. 1). La Transferencia No.1 fue recibida el 8 de marzo de 2022 e incluyó transferencias de diversos conceptos de arbitrios, incluyendo, pero no limitado a, arbitrio al café. Posteriormente, durante el mes de enero de 2023, el CBP realizó una segunda transferencia por la cantidad de \$156 millones (Transferencia No. 2). De la Transferencia No. 2, se contabilizaron \$2.9 millones bajo el fondo FIDA.

Según datos del sistema financiero del Gobierno, para los años 2009 a 2023, se han contabilizado ingresos por un total de \$35,493,662.57, según desglosamos a continuación:

INGRESOS FIDA - ADUANA CAFÉ CONFIRMADOS									
Year	Period	Deposit ID	DeptID	Acctg Date	Type	Acct	Monetary Amount	Status	Class
2009	7	1429090251214	2360000	2009-01-27	R	R0580	\$ (1.106.532.95)	C	081
2009	3	142909025309	2360000	2008-09-25	R	R0580	\$ (3.219.299.23)	C	081
2.011	11	1429110252048	2360000	2011-05-05	R	R0580	-298,994.55	C	081
2.011	11	1429110252049	2360000	2011-05-05	R	R0580	-7,070,246.86	C	081
							11,694.19		
							\$ (7.357.547.22)		
2.012	6	142912025836	2360000	2011-12-28	R	R0580	\$ (6.876.139.77)	C	081
2.013	8	142913025696	2360000	2013-02-14	R	R0580	\$ (5.818.265.10)	C	081
2.015	4	142915025315	2360000	2014-10-30	R	R0580	\$ (8.163.261.40)	C	081
2023	8	1429230158	0550000	2023-02-02	R	R0580	\$ (1.476.308.45)	C	081
2023	8	1429230159	0550000	2023-02-02	R	R0580	\$ (1.476.308.45)	C	081
						<b>Total</b>	<b>\$ (35,493,662.57)</b>		

La distribución de pagos a FIDA para el período de 2009 a 2023 es la siguiente:

PAGOS FIDA - ADUANA CAFÉ CONFIRMADOS										
Vchr Type	Unit	Voucher	Amount		Reference	Date	Method	Pay Status	Vendor	Descr
SV	00025	00140754	\$ 2,498,383.46	1	03180287	2009-03-18	DFT	P	660642806	ARB.AZUCAR/ARANCEL CAFE
SV	00025	00143928	\$ 1,991,912.74	1	JUN15204	2009-06-15	DFT	P	660642806	ARBITRIOS
SV	00025	00161620	\$ 4,549,698.80	1	FE240461	2011-02-24	DFT	P	660642806	ARBITRIOS DE AZUCAR-CAFE
SV	00025	00163368	\$ 7,367,547.22	1	MY110226	2011-05-11	DFT	P	660642806	AZUCAR, CAFE
SV	00025	00168502	\$ 6,876,139.77	1	DI300363	2011-12-30	DFT	P	660642806	ARANCEL CAFE 2010-2011
SV	00025	00179684	\$ 5,818,265.10	1	MR010417	2013-03-13	DFT	P	660642806	ARBITRIOS DE CAFE
SV	00025	00195036	\$ 1,000,000.00		AB130195	2015-04-13	DFT	P	660642806	ARB CAFE DE ENE 13 A SEPT 14
SV	00025	00195036	\$ 1,000,000.00		AB200014	2015-04-20	DFT	P	660642806	ARB CAFE DE ENE 13 A SEPT 14
SV	00025	00195036	\$ 1,000,000.00		MR180174	2015-03-18	DFT	P	660642806	ARB CAFE DE ENE 13 A SEPT 14
SV	00025	00195036	\$ 1,163,261.40		MAY01310	2015-05-01	DFT	P	660642806	ARB CAFE DE ENE 13 A SEPT 14
SV	00025	00195036	\$ 2,000,000.00	2	ENE08248	2015-01-08	DFT	P	660642806	ARB CAFE DE ENE 13 A SEPT 14
SV	00025	00195036	\$ 2,000,000.00		NO050509	2014-11-05	DFT	P	660642806	ARB CAFE DE ENE 13 A SEPT 14
SV	00025	00242413	\$ 2,952,616.90		23045224	2023-02-14	DFT	P	660642806	Ingresos Recibidos en AF 2023
		<b>Total</b>	<b>\$ 40,207,825.39</b>							

**Nota 1:** Estos pagos en adición a ingresos por concepto de café incluyen ingresos relacionados al arbitrio de azúcar. En ocasiones conceptos se incluyeron en una misma transacción ya que ingresaban en la misma cuenta. Con la información disponible al momento no es posible determinar la cantidad que corresponde a cada concepto.  
**Nota 2:** El total de ingresos recibidos fue transferido en diferentes pagos



Cabe destacar que los fondos de la Transferencia No.1 aún están pendientes de ser contabilizados. Estos corresponden a recaudos cobrados entre los años 2019 a 2021.

De otra parte, la cuenta que recibe los ingresos del arbitrio al café actualmente tiene un balance de \$8.9 millones a 23 de febrero de 2023. Nótese, que el detalle de lo que se ingresa en la cuenta no está disponible en el Departamento. El mismo debe solicitarse al Departamento de Agricultura o a FIDA.

Plantilla PRIFAS Ingresos \$44,559,115.98				Plantilla PRIFAS Desembolsos \$35,623,803.13			
Inquiry:	Unit:	Ledger:	Scenario:	Currency Code:			
MLR3682	PUERT	APPROP	FINAL	USD			
Fund:	DeptID:	Program:	Class:	Project/Grant:	Account:	Statistics Code:	
229	2360000	%	%	%	%		

Total Spending Authority		Remaining Spending Authority	
<b>Budget:</b>	0.00	<b>Spending Authority:</b>	44,559,115.98
<b>Net Transfer:</b>	0.00	<b>Pre Encumbered:</b>	0.00
<b>Associated Revenue:</b>	44,559,115.98	<b>Encumbered:</b>	0.00
<b>Other Amount:</b>	0.00	<b>Expended:</b>	35,623,803.13
<b>Carry Forward Amount:</b>		<b>Remaining:</b>	8,935,312.85
<b>Spending Authority:</b>	44,559,115.98		

23-Feb-23

Con la información provista, contestamos los requerimientos 1 y 2 de la petición de referencia. Como anejo a este escrito, se aneja la documentación oficial que hemos recibido, en contestación al requerimiento 3 de la petición.

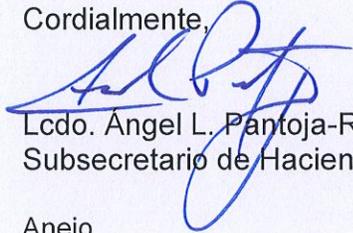
Sobre el requerimiento 4, recomendamos que la información sea requerida al Departamento de Agricultura o a FIDA. En consideración a que el Departamento no administra el arancel al café, no contamos con información taxativa sobre los productos sujetos a dicho arancel.



V.

Esperamos que estos comentarios sean de utilidad a esta Comisión y nos reiteramos a su disposición de necesitar información adicional.

Cordialmente,



Lcdo. Ángel L. Pantoja-Rodríguez  
Subsecretario de Hacienda

Anejo

6650 Telecom Drive  
Indianapolis, IN 46278



U.S. Customs and  
Border Protection

December 20, 2022

Mr. Francisco Parés  
Secretary of Treasury  
Commonwealth of Puerto Rico  
Department of the Treasury  
P.O. Box 9024140  
San Juan, Puerto Rico 00902-4140

Dear Mr. Parés:

As per 48 U.S. Code 740, the U.S. Customs and Border Protection (CBP) is authorized to collect duties and taxes on imports entering the U.S. Commonwealth of Puerto Rico's commerce. Revenues derived from previous mentioned activities are both deposited in the Puerto Rico Trust Fund (PRTF) and used to fund CBP's costs of collecting duties, taxes, and drawback and to execute of any Memorandum of Agreement established between the Commonwealth and other entities (e.g., Immigration and Customs Enforcement or ICE). After accounting for all authorized expenditures to be funded by PRTF, CBP will transfer the available balance upon fully closing a given fiscal year to Puerto Rico's Treasury (or Hacienda).

Based upon the aforementioned law and administration framework, CBP will be transferring, in January 2023, \$156,302,765.52 for net collections received in PRTF during Fiscal Year 2022 summarized as follows:

Balance, October 1, 2021	\$534,138,698.53
Total FY 2022 Collections	<u>324,087,348.34</u>
Balance, September 30, 2022	\$858,226,046.87
Minus Deductions:	
Operating Expenses*	(118,930,323.73)
Refunds and Drawbacks	(135,911,541.31)
Funds Transferred (March 2022)	(242,961,308.19)
Other Liabilities Held Back	<u>(204,120,108.12)</u>
Total Deductions	<u>(701,923,281.35)</u>
<b>Net Collections to Be Transferred</b>	<b><u>\$156,302,765.52</u></b>

\*Includes CBP's costs of collecting taxes and duties and drawdown refunds and the execution of agreements between Hacienda and ICE and CBP's Air and Marine Operation

We are also providing for your staff's review, a quarterly report summarizing the collections and expenditures of the PRTF for the quarter ending September 30, 2022, and other supporting schedules.

If there are any questions, please contact me directly at (317) 922-7723.

Sincerely,

GERALD E  
DAVENPORT

Digitally signed by  
GERALD E DAVENPORT  
Date: 2022.12.20  
08:13:47 -05'00'

Gerald Davenport  
Chief, Financial Reporting and Analysis Branch  
Finance and Accounting Division  
Financial Operations  
Office of Finance

Enclosures

## DESCRIPTION OF ENCLOSURE CONTENTS

Page 1 – *Puerto Rico Trust Fund Collections/Expenditures for the Quarter Ended September 2022* = report reflect computation of the projected transfer

Page 2 – *Worksheet B* = summary fund activity for the last quarter of FY 2022

Pages 3 to 5 – *Worksheet B* = worksheets for the monthly fund activity during the last quarter of FY 2022

Page 6 – *Monthly Automated Commercial System (ACS) 134 Reports* = illustrates monthly collections

Page 7 to 9 – *Monthly Automated Port Code Totals Report* = monthly ACS port code totals by Treasury Account Symbol and Class Code

Page 10 – *Customs and Border Protection Unliquidated Obligations – Puerto Rico* = shows the Unliquidated Obligations by Fiscal Year as of September 30, 2022, as well as the collections for duties. The collections amount will differ from what is reported on the report on Page 1, as the Puerto Rico Trust Fund Collections/Expenditures report includes all types of collections.